

*RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5 de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hace públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Baessippo-2000.  
Localidad: Barbate.  
Cantidad: 3.180.000.

Cádiz, 25 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001, BOJA núm. 5 de 13 de enero de 2001, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2001, se hace públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: A. W. Celeste y Blanca.  
Localidad: Barbate.  
Cantidad: 2.200.000.

Cádiz, 25 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en los Centros de Atención Socio Educativa a niños de 0 a 3 años adscritas a la misma.*

Vistas las actas de las Comisiones de todos los centros, así como las alegaciones formuladas contra las mismas, y en cumplimiento del art. 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Centros de Atención Socio Educativa a niños de 0 a 3 años gestionados por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada,

## RESUELVO

Primero. Aprobar la relación de solicitudes admitidas y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como la de excluidas con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Delegación Provincial, C/ Ancha de Gracia, núm. 6, 1.º, Granada.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito en C/ Héroes de Toledo, s/n, 41071 de Sevilla, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado en la Ley 4/99, de 13 de enero, pudiendo presentar dicho recurso en esta Delegación Provincial o en los demás lugares establecidos en el art. 38.4 de dicha Ley.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 2 de julio de 2001.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 4 de abril de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica la Disposición Primera, Apartados 1, 8 y 9, de la Resolución de 10 de junio de 1998, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del Rectorado de la Universidad y de delegación de competencias.*

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria (LRU), preceptúa en su art. 3.2.a), b) y g) que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas y que la autonomía de las Universidades comprende la elaboración de los Estatutos y demás normas de funcionamiento interno, la elección, designación y remoción de los órganos de gobierno y administración, así como la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y docencia.

El Decreto 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto), por el que se promulgaron los Estatutos Provisionales de la Universidad de Córdoba (EUCO), expresa en el art. 45.b) que la Universidad de Córdoba (UCO) actúa para el cumplimiento de sus fines a través de sus órganos de representación y gobierno, cuales son, entre otros, el Rector, los Vicerrectores y el Secretario General.

La Resolución de 10 de junio de 1998, dictada en el ejercicio de la potestad autonormativa y autoorganizativa de la Universidad de Córdoba, estableció la estructura y determinación de las áreas de funcionamiento del Rectorado y las funciones de los miembros del Equipo Rectoral. El cese de la Excm. Sra. Coordinadora de Reforma Estatutaria y Relaciones con el Claustro ha determinado cambios en el Equipo de Gobierno, que justifican la presente Resolución.

En su virtud, al amparo de las competencias que tengo atribuidas de conformidad con lo preceptuado en el art. 18.1 de la LRU, en relación con los arts. 62 y 63 de los EUCO,